ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTAR EL SERVICIO DE ENVÍO DE ELEMENTOS (ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS NECESIDADES), PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS"

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
B. Aspectos técnicos 3
C. Marco regulatorio 11
2. Análisis de la oferta y demanda 12
A. Estudio de la oferta 12
B. Estudio de la demanda 14
3. Estudio de mercado 16
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 16
B. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 17
4. Conclusiones 17

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elabora el presente estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, y técnica[1].

1. Aspectos generales del mercado

El presente documento enmarca los actores y variables económicas que se deben tener en cuenta, en el marco del siguiente objeto contractual: "*PRESTAR EL SERVICIO DE ENVÍO DE ELEMENTOS (ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS NECESIDADES), PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS".*

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y dando cumplimiento a la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Es importante resaltar que la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

> **(…) B**. **Mínima Cuantía**
>
> *En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.*
> *En esta modalidad de selección* ***no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes****, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.(…)*

Que de conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

C. El Sector terciario o (Servicios)

La investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizó una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

El sector de mensajería desempeña un papel esencial en la logística y el comercio en Colombia, facilitando el intercambio de productos y documentos en todo el país. Con el auge del comercio electrónico y el crecimiento de las ciudades, la demanda de servicios de mensajería ha aumentado considerablemente. Sin embargo, este crecimiento ha venido acompañado de la proliferación de empresas informales que operan sin licencias, ni controles de calidad y seguridad, generando una competencia desleal que afecta directamente a las empresas que cumplen con todos los requisitos legales.

B. Aspectos técnicos

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas requiere contratar, con una persona natural o jurídica, el servicio de transporte, distribución y entrega de bienes indispensables para el normal desarrollo de las funciones jurisdiccionales y administrativas de los despachos a su cargo.

Dichos bienes comprenden útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de justicia.

La disponibilidad del recurso de transporte y distribución (rutas urbanas, rutas regionales, rutas nacionales), permite contar con la entrega de elementos que la Entidad requiera, desde las sedes donde opera la Dirección Seccional y/o de donde designe el supervisor del contrato, hacia los diferentes despachos judiciales del Distrito de Cundinamarca, tales como:

- Equipos de tecnología (computadores, portátiles, unidades de procesamiento, monitores, impresoras, televisores, monitores, cámaras, servidores, rack, entre otros),
- Bienes muebles e insumos de consumo requeridos para el normal funcionamiento de los diferentes despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.

El objeto del contrato está orientado a satisfacer de manera eficiente y oportuna los requerimientos logísticos de los juzgados ubicados en los distintos municipios que integran el Distrito Judicial de Cundinamarca, bajo la jurisdicción de esta Dirección Seccional. El contratista deberá garantizar la cobertura territorial, la integridad de los bienes transportados, el cumplimiento de los tiempos de entrega y la trazabilidad del servicio.

1. Para el desarrollo del contrato, el futuro contratista deberá garantizar la prestación del servicio a los municipios que se listan a continuación que conforman el Distrito Judicial de Cundinamarca:

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA			
Agua de Dios	Fúquene	Nocaima	Tenjo
Albán	Fusagasugá	Pacho	Tibacuy
Anapoima	Gachalá	Paime	Tibirita
Anolaima	Gachancipá	Pandi	Tocaima
Apulo	Gachetá	Pasca	Tocancipá
Arbeláez	Gama	Pulí	Topaipí
Bituima	Girardot	Quebradanegra	Ubalá

Bojacá	Granada	Quetame	Ubaque
Cabrera	Guachetá	Quipile	Ubaté
Cachipay	Guaduas	Ricaurte	Une
Cajicá	Guasca	San Antonio del Tequendama	Útica
Caparrapí	Guataquí	San Bernardo	Venecia
Cáqueza	Guatavita	San Cayetano	Vergara
Carmen de Carupa	Guayabal de Síquima	San Francisco	Viani
Chaguaní	Gutiérrez	San Juan de Rioseco	Villagómez
Chía	Jerusalén	Sasaima	Villapinzón
Chipaque	Junín	Sesquilé	Villeta
Choachí	La Mesa	Sibaté	Viotá
Chocontá	La Palma	Silvania	Yacopí
Cogua	La Peña	Simijaca	Zipacón
Cota	La Vega	Soacha	Zipaquirá
Cucunubá	Lenguazaque	Sopó	
El Colegio	Machetá	Subachoque	
El Peñón	Madrid	Suesca	
El Rosal	Manta	Supatá	
Facatativá	Mosquera	Susa	
Flandes (Depto.Tolima)	Nariño	Sutatausa	
Fómeque	Nemocón	Tabio	
Fosca	Nilo	Tausa	
Funza	Nimaima	Tena	
MUNICIPIOS DE AMAZONAS			
Leticia			
La Pedrera **			
Puerto Nariño **			

Fuente: Mapa Judicial Consejo Superior de la Judicatura
***Municipios de difícil acceso*

2. El futuro contratista deberá contar con cobertura urbana, regional y zonas de difícil acceso. Entiéndase los tipos de cobertura, así:

COBERTURA	DEFINICIÓN
Urbano	Servicio prestado dentro de la misma ciudad o área metropolitana.
Nacional	Servicio prestado entre ciudades y municipios en los cuales su origen y/o destino no forma parte de la misma organización departamental o región.
Regional	Servicio prestado dentro de un mismo departamento, o región.
Difícil acceso	Municipios de difícil acceso o para los cuales se necesita prestar servicio multimodal (numeral 1 anexo técnico - Municipios de difícil acceso).

3. Los paquetes se clasificarán según el tamaño y peso, para el cobro de los envíos.

4. Los envíos se clasificarán en:

- Paquetes Pequeños de 1 a 10 kilos
- Paquetes Medianos de 11 a 20 kilos
- Paquetes Grandes de 21 a 30 kilos
- Paquetes mayores a 30 kilos

ITEM	MUNICIPIO / CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA (PESO FÍSICO Y/O VOLUMÉTRICO)	MEDIO DE TRANSPORTE
1	Agua de Dios	Kg	Terrestre
2	Albán	Kg	Terrestre
3	Anapoima	Kg	Terrestre
4	Anolaima	Kg	Terrestre
5	Apulo	Kg	Terrestre
6	Arbeláez	Kg	Terrestre
7	Bituima	Kg	Terrestre
8	Bojacá	Kg	Terrestre
9	Cabrera	Kg	Terrestre
10	Cachipay	Kg	Terrestre
11	Cajicá	Kg	Terrestre
12	Caparrapí	Kg	Terrestre
13	Cáqueza	Kg	Terrestre
14	Carmen de Carupa	Kg	Terrestre
15	Chaguaní	Kg	Terrestre
16	Chía	Kg	Terrestre
17	Chipaque	Kg	Terrestre
18	Choachí	Kg	Terrestre
19	Chocontá	Kg	Terrestre
20	Cogua	Kg	Terrestre
21	Cota	Kg	Terrestre
22	Cucunubá	Kg	Terrestre
23	El Colegio	Kg	Terrestre
24	El Peñón	Kg	Terrestre
25	El Rosal	Kg	Terrestre
26	Facatativá	Kg	Terrestre
27	Flandes (Depto.Tolima)	Kg	Terrestre
28	Fómeque	Kg	Terrestre
29	Fosca	Kg	Terrestre
30	Funza	Kg	Terrestre
31	Fúquene	Kg	Terrestre
32	Fusagasugá	Kg	Terrestre
33	Gachalá	Kg	Terrestre
34	Gachancipá	Kg	Terrestre
35	Gachetá	Kg	Terrestre
36	Gama	Kg	Terrestre
37	Girardot	Kg	Terrestre
38	Granada	Kg	Terrestre
39	Guachetá	Kg	Terrestre
40	Guaduas	Kg	Terrestre
41	Guasca	Kg	Terrestre
42	Guataquí	Kg	Terrestre
43	Guatavita	Kg	Terrestre
44	Guayabal de Síquima	Kg	Terrestre
45	Gutiérrez	Kg	Terrestre
46	Jerusalén	Kg	Terrestre
47	Junín	Kg	Terrestre
48	La Mesa	Kg	Terrestre
49	La Palma	Kg	Terrestre

50	La Peña	Kg	Terrestre
51	La Vega	Kg	Terrestre
52	Lenguazaque	Kg	Terrestre
53	Machetá	Kg	Terrestre
54	Madrid	Kg	Terrestre
55	Manta	Kg	Terrestre
56	Mosquera	Kg	Terrestre
57	Nariño	Kg	Terrestre
58	Nemocón	Kg	Terrestre
59	Nilo	Kg	Terrestre
60	Nimaima	Kg	Terrestre
61	Nocaima	Kg	Terrestre
62	Pacho	Kg	Terrestre
63	Paime	Kg	Terrestre
64	Pandi	Kg	Terrestre
65	Pasca	Kg	Terrestre
66	Pulí	Kg	Terrestre
67	Quebradanegra	Kg	Terrestre
68	Quetame	Kg	Terrestre
69	Quipile	Kg	Terrestre
70	Ricaurte	Kg	Terrestre
71	San Antonio del Tequendama	Kg	Terrestre
72	San Bernardo	Kg	Terrestre
73	San Cayetano	Kg	Terrestre
74	San Francisco	Kg	Terrestre
75	San Juan de Rioseco	Kg	Terrestre
76	Sasaima	Kg	Terrestre
77	Sesquilé	Kg	Terrestre
78	Sibaté	Kg	Terrestre
79	Silvania	Kg	Terrestre
80	Simijaca	Kg	Terrestre
81	Soacha	Kg	Terrestre
82	Sopó	Kg	Terrestre
83	Subachoque	Kg	Terrestre
84	Suesca	Kg	Terrestre
85	Supatá	Kg	Terrestre
86	Susa	Kg	Terrestre
87	Sutatausa	Kg	Terrestre
88	Tabio	Kg	Terrestre
89	Tausa	Kg	Terrestre
90	Tena	Kg	Terrestre
91	Tenjo	Kg	Terrestre
92	Tibacuy	Kg	Terrestre
93	Tibirita	Kg	Terrestre
94	Tocaima	Kg	Terrestre
95	Tocancipá	Kg	Terrestre
96	Topaipí	Kg	Terrestre
97	Ubalá	Kg	Terrestre
98	Ubaque	Kg	Terrestre
99	Ubaté	Kg	Terrestre
100	Une	Kg	Terrestre
101	Útica	Kg	Terrestre

102	Venecia	Kg	Terrestre
103	Vergara	Kg	Terrestre
104	Vianí	Kg	Terrestre
105	Villagómez	Kg	Terrestre
106	Villapinzón	Kg	Terrestre
107	Villeta	Kg	Terrestre
108	Viotá	Kg	Terrestre
109	Yacopí	Kg	Terrestre
110	Zipacón	Kg	Terrestre
111	Zipaquirá	Kg	Terrestre
112	Leticia	Kg	Aéreo
113	La Pedrera	Kg	Aéreo - Fluvial
114	Puerto Nariño	Kg	Aéreo - Fluvial

REQUISITOS MÍNIMOS:

Servicios de envío de paquetes
El servicio de envíos deberá garantizar cadena logística de recepción, recolección, transporte y entrega de los paquetes o elementos, entre las sedes judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca, con prueba y certificación de entrega.

El operador debe entregar un protocolo de alistamiento de los paquetes enviados al supervisor que designe la Dirección Seccional.

El contratista deberá designar personal para que esté al tanto de la operación del servicio de distribución.
El contratista será responsable por cualquier daño que se produzca a los elementos durante su transporte. Por ello, deberá verificar y dejar constancia del estado de los bienes antes de iniciar cada recorrido. No podrán ser transportados elementos que no cuenten con el embalaje adecuado, por ello el contratista deberá revisar cada uno de los elementos previo al despacho y entrega de estos.

Recolección de paquetes
La recolección de los objetos postales se realizará como mínimo dos (2) veces por semana, en las sedes donde opera la Dirección Seccional Cundinamarca - Amazonas o el lugar que indique el supervisor del contrato. En caso de requerirse una solicitud de recolección extraordinaria, el contratista tendrá los siguientes tiempos de atención:

- Un (1) día hábil después de la solicitud de recolección si esta se realiza desde el almacén de la Dirección Seccional o una de las sedes en Bogotá.
- Dos (2) días hábiles después de la solicitud, si el lugar de recolección es un municipio diferente a Bogotá.
- Tres (3) días hábiles después de la solicitud, si el lugar de recolección está ubicado en zona de difícil acceso.

En cualquier caso, el contratista deberá contar con disponibilidad de personal y vehículos para realizar la recolección de mercancías de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Los paquetes deben recogerse y entregarse en la ubicación donde el supervisor designado por la Dirección Seccional lo indique.

Forma de entrega
El contratista deberá generar mensualmente y presentar a esta Dirección Seccional por medio del supervisor del contrato, la relación de los envíos tramitados, aportando:

- Planillas de entrega a domicilio, acuses de recibo y/o guías cumplidas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, con la firma de empleados o funcionarios de la sede judicial que se encuentren en la dirección de destino, al momento de la entrega.

- Relación de devolución de los envíos con las observaciones a que haya lugar.
- Para los casos en donde el destinatario del envío no pueda ser contactado o el domicilio se encuentre cerrado, el contratista deberá efectuar un segundo intento de entrega y aportar soporte de la entrega.

Tiempos de entrega
Posterior a la recolección de los elementos en el sitio determinado por la supervisión, los tiempos de entrega no deberán sobrepasar los siguientes parámetros:

- En máximo Dos (2) días hábiles posterior a la entrega en sitio, deberá realizarse el despacho al lugar destino
- Un (1) día hábil posterior al despacho, deberá remitirse al supervisor del contrato o la persona que esta designe, la guía de envío
- En máximo tres (3) días hábiles posteriores al despacho de los elementos postales, deberá garantizarse la entrega de estos en el sitio destino, cuando sea a municipios del Departamento de Cundinamarca.
- En máximo cinco (5) días hábiles posteriores al despacho de los elementos postales, deberá garantizarse la entrega de estos en el sitio destino, cuando sea al municipio de Leticia (Amazonas).
- En máximo ocho (8) días hábiles posteriores al despacho de los elementos postales, deberá garantizarse la entrega de estos en el sitio destino, cuando sea a municipios de difícil acceso del Departamento de Amazonas.

NOTA 1: Los tiempos de entrega se contarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de recolección. El contratista deberá informar a la supervisión del contrato, a más tardar el día hábil siguiente a la ocurrencia del hecho, cualquier demora, anomalía o incidente ocurrido durante el proceso de transporte, con el propósito de reportar el estado de los elementos y su ubicación. El contratista deberá garantizar la solución integral de la novedad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del evento, e informar por escrito a la supervisión las medidas adoptadas y acciones ejecutadas para garantizar la entrega final de los elementos.

NOTA 2: Frente a eventos de fuerza mayor, tales como condiciones ambientales y de orden público el contratista deberá informar a la Entidad para acordar los plazos de entrega. Se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor aquellas circunstancias que impidan o retrasen la entrega de los bienes, tales como situaciones de orden público, desastres naturales, condiciones climáticas extremas, bloqueos viales, ausencia de rutas alternas, inundaciones, derrumbes, hurtos, accidentes u otros eventos que excedan el control del contratista.

Rastreo y seguimientos
Todo envió deberá estar respaldado con una guía, que tenga un número de identificación, donde se indique claramente las características del material enviado, su peso, origen y destino.

Contar con un sistema o herramienta web que permita hacer el seguimiento y verificar en tiempo real, el curso de los envíos de carga, desde la generación de la orden de servicio hasta la prueba de entrega. El sistema o herramienta web debe permitir la búsqueda como mínimo por los siguientes campos: remitente, destinatario, número de guía, fecha de recolección, estado del envío, fecha de entrega y demás información que permita identificar los documentos o elementos enviados.

Las pruebas de entrega deberán estar disponibles en el sistema o herramienta web dispuesta por el contratista para el seguimiento de los envíos.

En los casos de devolución, se deberá registrar y especificar en dicha plataforma el motivo que dio lugar a la misma.

Esta información deberá estar disponible en los siguientes plazos máximos:

- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega o devolución, para envíos en zonas urbanas, regionales o de cobertura nacional.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega o devolución, para envíos en zonas de difícil acceso.

Seguro
El contratista deberá constituir una póliza de transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato, es decir, debe tener una cobertura completa; la vigencia de la póliza deberá ser equivalente al plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso. Será obligación del contratista prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato.

Se deberán asegurar todos los envíos, excepto las mercancías expresamente excluidas, como:

- Bienes delicados: Cerámicas, vidrio, porcelanas, tubos fluorescentes.

En caso de pérdida, daño total o parcial de los elementos transportados, el contratista deberá indemnizar a la Entidad pagando hasta el 100% del valor declarado, sin exceder el límite asegurado y establecido en la póliza, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a presentación de la reclamación por parte de esta Dirección Seccional.

NOTA: En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado, se le informará al contratista para que adelante las gestiones necesarias frente a su Aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del contratista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice un siniestro y el mismo no se encuentra cobijado por una causal de ausencia de responsabilidad, esta le será imputable al contratista.

En caso de hurto o pérdida, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato mediante correo electrónico y ejecutar las siguientes acciones:

- Interponer la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, a más tardar el día hábil siguiente a la ocurrencia del hecho.
- Remitir las constancias de pérdida a más tardar el día hábil siguiente a la ocurrencia del siniestro.
- De acuerdo con lo previsto en artículo 1075 del Código de Comercio deberá darse aviso de siniestro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que se conoció o debió conocerse. Así mismo, deberá presentarse contra los responsables del siniestro, reclamación escrita por las pérdidas o daños causados a los bienes asegurados.

Coberturas del seguro

- Daño material de los bienes transportados y contribución de avería gruesa, indemnizar la pérdida o daño material de los bienes producida por cualquier riesgo no expresamente excluido, siempre que se produzca con ocasión de su transporte, incluidas las operaciones de cargue, trasiego, trasbordo, descargue o desenvasado y permanencias, así como el transporte mediante la modalidad de caravana, continuidad de viaje (cv) o depósito de tránsito aduanero (dta). Además, asegura en el transporte fluvial, la contribución definitiva por avería gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las reglas de york y amberes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de transporte, hasta el límite del valor asegurado señalado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares. Así mismo, esta cobertura incluye los amparos de incendio y/o rayo, vientos

fuertes, caída a abismos, hundimiento, colisión, volcamiento, inundaciones, fallas mecánicas imprevistas, combustión espontánea, desbarrancamiento, explosión, derrames accidentales imprevistos y repentinos, caídas accidentales de mercancías, caída de aeronaves u otros objetos que se desprendan de ella u otros objetos aéreos, encallamiento, guerra internacional, tempestades, huracanes, vientos fuertes en general, ciclón, granizo, deslizamiento de tierra, avalanchas, fallas geológicas, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, asentamientos, inconsistencias del suelo o cualquier otra convulsión de la naturaleza, colisión por culpa concurrente y aquellos estipulados en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares.

- Falta de entrega esta cobertura incluye los amparos de hurto calificado, asonada, motín, conmoción civil o popular, y huelga, actos malintencionados de terceros incluidos actos de piratería y terrorismo, guerra internacional, guerra civil, rebelión, insurrección, acto hostil de un poder beligerante o contra dicho poder, aprehensión proveniente de las anteriores pólizas de seguro de transporte de mercancías, riesgos, minas, torpedos, bombas u otros artefactos de guerra abandonado y aquellos estipulados en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares.
- Avería particular daños ocurridos a la mercancía como consecuencia de descargue forzoso, avería sin accidente del medio de transporte, en general daños por la movilización de los bienes y aquellos estipulados en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares.
- Saqueo pérdidas de la mercancía ocasionadas por los amparos de hurto y aquellos estipulados en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares.

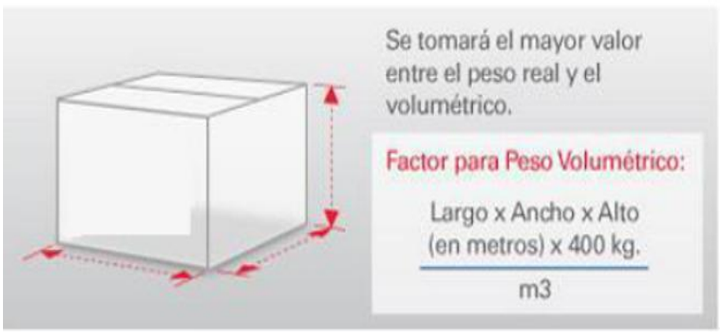
Medio de transporte
Terrestre para los municipios de Cundinamarca, aérea para el municipio de Leticia, aéreo y fluvial para los municipios de La Pedrera y Puerto Nariño.

En ningún caso el transporte de los objetos de carga puede realizarse en buses de transporte público, de pasajeros u otro tipo de vehículo no habilitado para tal fin. El futuro contratista deberá garantizar que el mensajero entregue personalmente en su lugar de destino, en día y horario hábil, conforme con lo descrito en el presente anexo técnico.

Unidad de medida
Kilo (peso físico en bascula y/o volumétrico).

Peso volumétrico
Tomando en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Servicios de Distribución”, se calculará el peso volumétrico de la siguiente manera:

“La entidad compradora realizará la multiplicación de las dimensiones por el factor de conversión 400 kg/m3”.



El contratista deberá designar el personal necesario para realizar las actividades de pesaje y embalaje de las mercancías entregadas por la Dirección Seccional. El contratista deberá

suministrar a su costo los materiales necesarios para el empaque y embalaje de la mercancía, acorde a los elementos y cumpliendo las normas mínimas de la carga (Decreto 1079 de 2015). Modificado y adicionado por el Decreto 1017 de 2025.

Costos de los envíos
Se manejarán conforme a la oferta presentada, por paquete según sea el destino y peso dentro de los rangos estipulados.

NOTA: El suministro de insumos para el embalaje y pesaje de los paquetes y/o elementos a entregar por parte de la Dirección Seccional deberán ser asumidos y suministrados por el contratista.

C. Marco regulatorio

El presente proceso de selección se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se regirá por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

Dada la necesidad que pretende satisfacer la entidad a través de esta contratación la norma establece la viabilidad en realizar el contrato en la modalidad prestación de servicios. Ahora bien, con el fin de dotar a las entidades con herramientas que permitan la participación plural y la selección objetiva de oferentes, se tienen las siguientes normas:

- Resolución 378 de 2013.
- Resolución 1565 de 2014 Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2009.
- Ley 1369 de 2009. Ley 336 de 1996.
- Ley 105 de 1993.
- Ley 1503 de 2011.
- Decreto 1609 de 2002.
- Decreto 173 de 2001.
- Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio.
- Decreto 2851 de 2013.
- Decreto 1079 de 2015.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
- Ley 2097 de 2021.
- Decreto 1860 de 2021.
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales y Guías.

Para cumplir con su misión y satisfacer la necesidad de fortalecer la capacidad y los servicios asociados con la administración de justicia, la Dirección Seccional adelantará proceso de selección, con la finalidad de suscribir un contrato de prestación de servicios, acorde con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de mínima cuantía

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés, con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

El proceso de tercerizar (outsourcing) las operaciones logísticas involucran una relación entre con un Proveedor de Servicios Logísticos (PSL), el cual, en comparación con los servicios logísticos básicos, posee una mayor oferta de servicios para el cliente, y se caracteriza por una orientación de largo plazo en términos de la contratación, generando por tanto decisiones de naturaleza estratégica (Wallenburg, Chill, Knemeyer & Goldsby, 2011).

Esta práctica tiene la ventaja de dejarle la operación logística a compañías que ya tienen pleno conocimiento del negocio a nivel local, especialmente en lo relacionado a leyes y regulaciones. A corto plazo lo más importante para las entidades es contratar con operadores logísticos competentes y con buena reputación, lo cual se traduciría eventualmente a largo plazo en una importante reducción de costos.

A. Estudio de la oferta

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución de servicios de envío de paquetes.

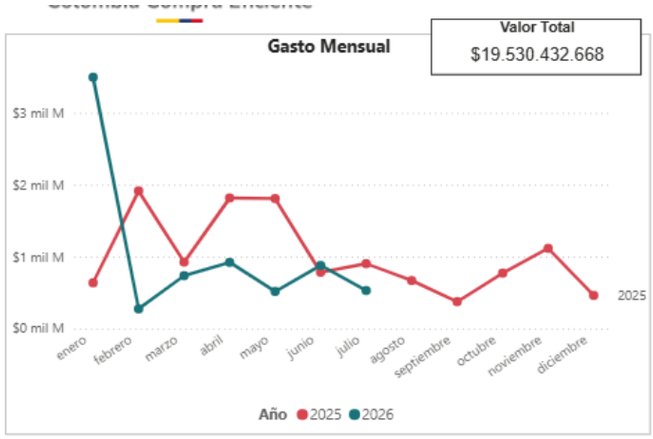
El mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente de empresas especializadas en la prestación de servicios de envíos de paquetería y documentación, con capacidad técnica, logística y operativa para atender requerimientos en entidades públicas y privadas.

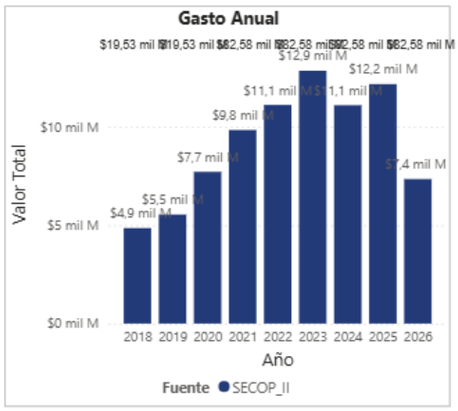
El presente proceso se encuentra incluido dentro del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente. Para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), en los segmentos, familias, clases y productos que se muestran en la siguiente tabla:

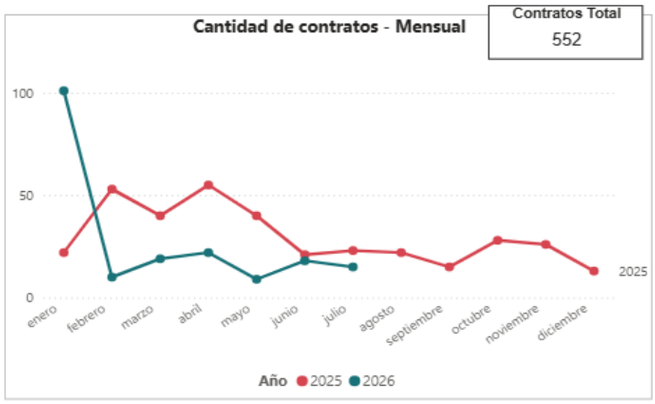
Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	78101800	Transporte de carga por carretera
2	78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier
3	78102201	Servicios de entrega postal nacional
4	78102203	Servicio de envío, recogida o entrega de correo
5	78102205	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños
6	78121502	Servicios de embalaje
7	78121601	Carga y descarga de mercancías
8	78121602	Servicio de pesaje

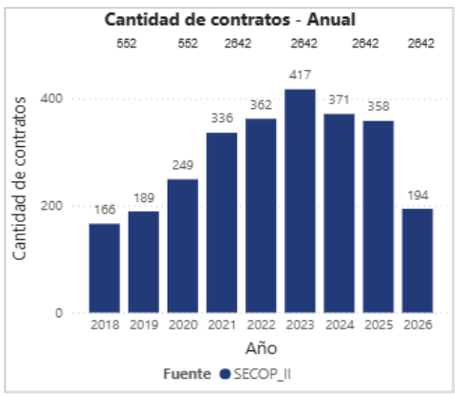
Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

De otro lado, con el fin de ahondar en la búsqueda de posibilidades que permitan a la Entidad contar con el servicio de envío de paquetes, se consultaron procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, en la plataforma MAE de Colombia Compra Eficiente, dejando como filtros información contractual **i)** fecha del 1 de enero del año 2025 al 25 de agosto del 2026, **ii)** códigos UNSPSC, **iii)** valor del presupuesto y **iv)** plataforma Secop II, obteniendo el siguiente resultado:

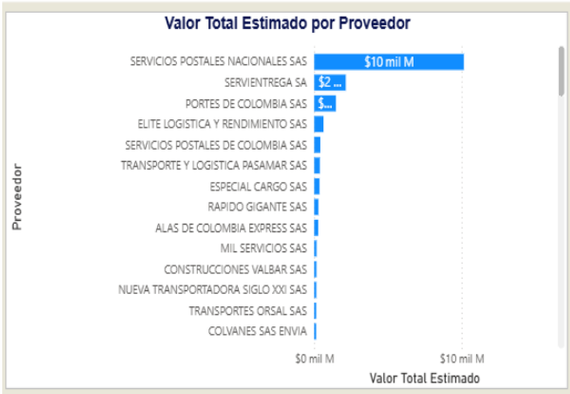


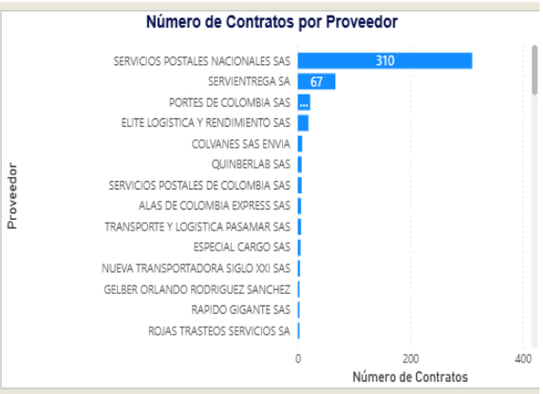


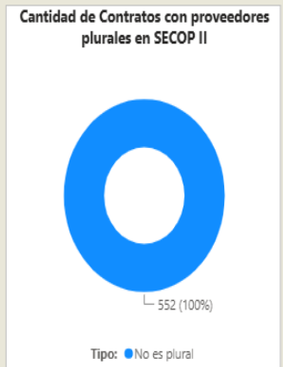


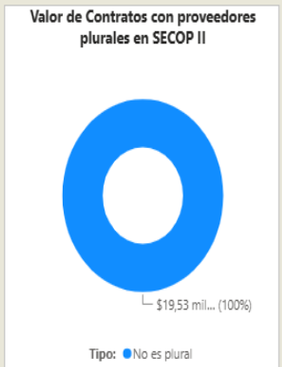


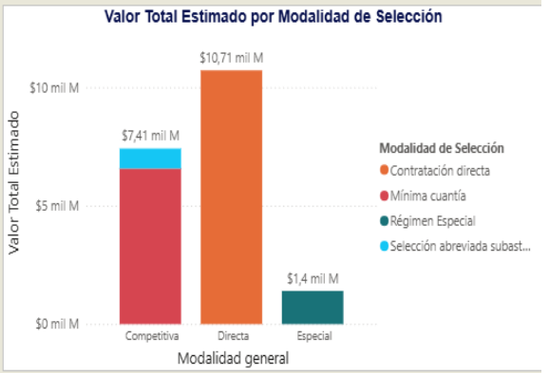
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$19,53 mil M	82	552











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7810 - Transporte de correo y carga	344	$11.593.061.714	59,36%	187	$6.932.331.298	35,50%	531	$18.525.393.012	94,85%
⊞ 7812 - Manejo y embalaje de material	14	$585.875.407	3,00%	7	$419.164.249	2,15%	21	$1.005.039.656	5,15%
Total	358	$12.178.937.121	62,36%	194	$7.351.495.547	37,64%	552	$19.530.432.668	100,00%

De acuerdo con el análisis anterior, se concluye que en el mercado existe una amplia oferta de empresas que presten este tipo de servicios en el país.

B. Estudio de la demanda

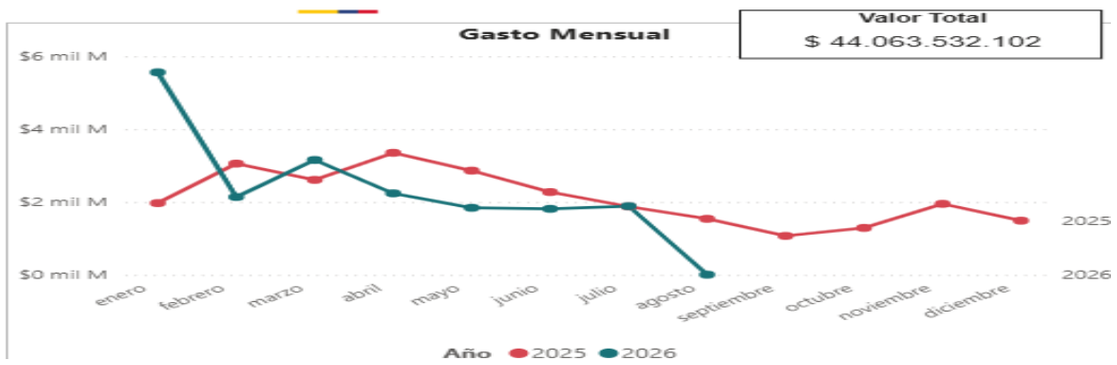
La demanda de este tipo de servicios es constante, especialmente en entidades públicas como la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, que requieren el apoyo logístico para actividades de traslado, reorganización y manejo de bienes institucionales. Estas necesidades no obedecen únicamente a proyectos puntuales, sino que responden a procesos recurrentes asociados a la reubicación de dependencias, adecuación de espacios, traslado de archivos y optimización de la operación administrativa, lo cual configura una demanda sostenida en el tiempo.

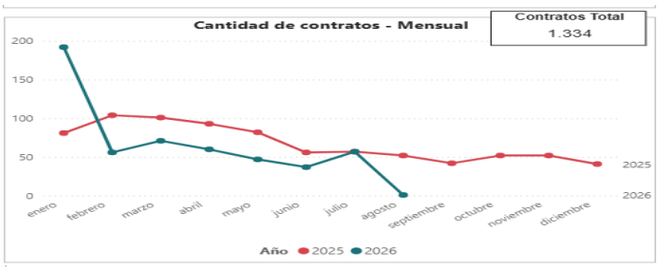
En este contexto, se configura un mercado activo y competitivo, caracterizado por la participación de diversos oferentes con experiencia en la prestación de servicios logísticos y de mudanza, lo que permite a la Entidad adelantar el proceso de contratación en condiciones favorables de calidad, precio y cobertura. La pluralidad de proveedores y la disponibilidad de recursos operativos contribuyen a reducir riesgos asociados a la ejecución del contrato y a garantizar la continuidad del servicio en condiciones de eficiencia y oportunidad.

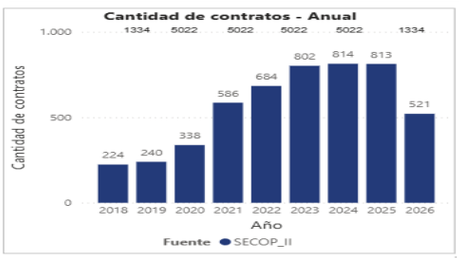
Para satisfacer esta necesidad en vigencias anteriores, la Dirección Seccional Cundinamarca - Amazonas ha suscrito los contratos que se relacionan a continuación:

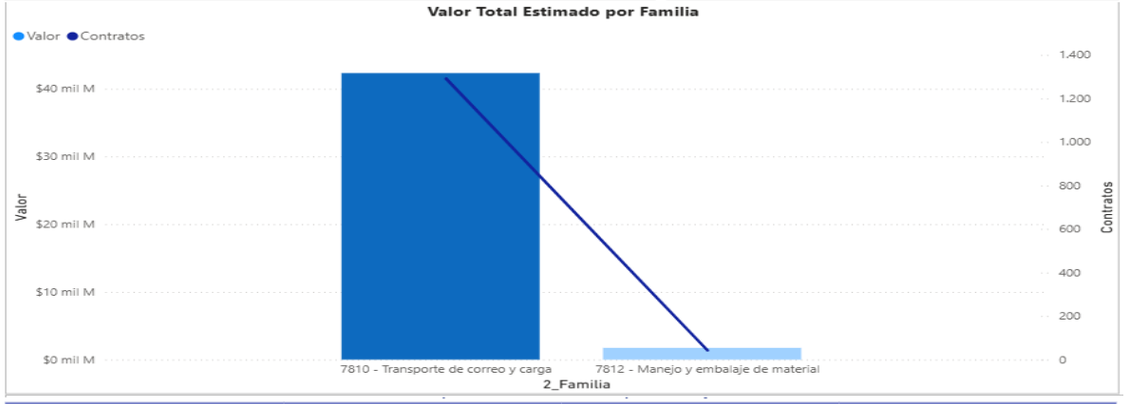
No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
62 DE 2024	EL SERVICIO DE ENVÍO DE ELEMENTOS (ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS NECESIDADES), PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS	MÍNIMA CUANTÍA	$80.500.000 ADICIONADO POR $44.071.560 TOTAL: $124.571.560	PORTES DE COLOMBIA
45 DE 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE ELEMENTOS (ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS NECESIDADES), PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS	MÍNIMA CUANTÍA	$142.350.000 ADICIONADO POR $71.174.288 TOTAL: $ 213.524.288	PORTES DE COLOMBIA

De igual forma, se verificó la herramienta Análisis de la Demanda por del aplicativo MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) dispuesta por Colombia Compra Eficiente, dejando como filtros información contractual **i)** fecha del 1 de enero del año 2025 al 25 de agosto del 2026, **ii)** códigos UNSPSC, **iii)** valor del presupuesto y **iv)** plataforma Secop II, obteniendo el siguiente resultado:

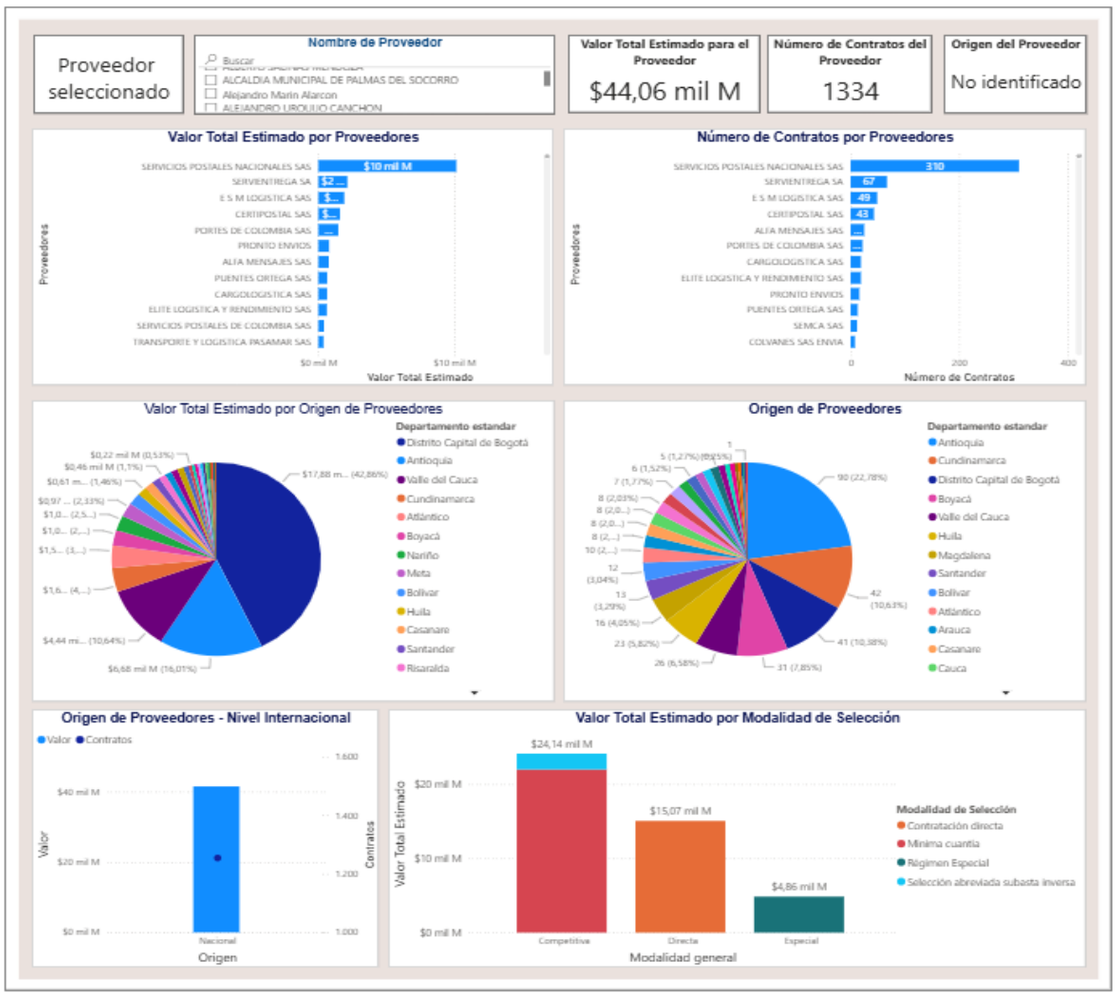








Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	787	$24.321.317.862	55,20%	505	$18.000.983.616	40,85%	1292	$42.322.301.478	96,05%
7812 - Manejo y embalaje de material	26	$1.067.902.775	2,42%	16	$673.327.849	1,53%	42	$1.741.230.624	3,95%
Total	813	$25.389.220.637	57,62%	521	$18.674.311.465	42,38%	1334	$44.063.532.102	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

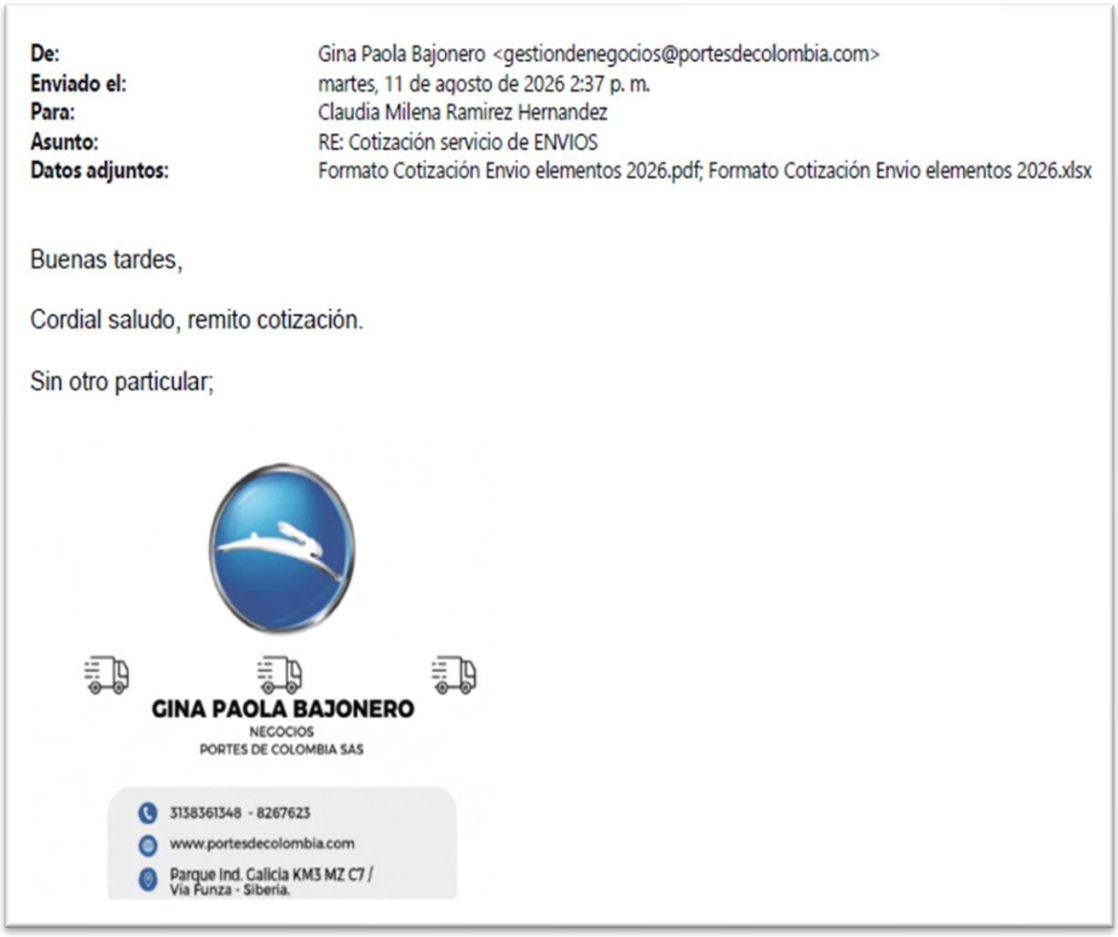
3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto oficial del proceso destinado por la entidad para satisfacer la necesidad que dará origen al contrato de prestación de servicios.

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para la determinación de los precios unitarios definidos para el presente proceso de selección, se adelantó la consulta a por lo menos diez (10) proveedores potenciales del servicio de Envíos, mediante la solicitud de cotizaciones para los diferentes destinos, rangos de peso y modalidades de transporte requeridos.

A esta solicitud, sólo respondieron dos (2) proveedores interesados: PORTES DE COLOMBIA y TRANSPORTES DE CARGA POR COLOMBIA



De: Gina Paola Bajonero <gestiondenegocios@portesdecolombia.com>
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 2:37 p. m.
Para: Claudia Milena Ramirez Hernandez
Asunto: RE: Cotización servicio de ENVIOS
Datos adjuntos: Formato Cotización Envio elementos 2026.pdf; Formato Cotización Envio elementos 2026.xlsx

Buenas tardes,

Cordial saludo, remito cotización.

Sin otro particular;

GINA PAOLA BAJONERO
NEGOCIOS
PORTES DE COLOMBIA SAS

3138361348 - 8267623
www.portesdecolombia.com
Parque Ind. Calicia KM3 MZ C7 / Vía Funza - Siberia.



De: fernando Jojoa <transportecolm@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 3:04 p. m.
Para: Claudia Milena Ramirez Hernandez
Asunto: Re: Cotización servicio de ENVIOS
Datos adjuntos: Cotización Envio elementos 2026.xlsx; Cotización Envio elementos 2026.pdf

Se envía cotización.

Como resultado del estudio de mercado adelantado para la estructuración del presente proceso, se analizaron las cotizaciones recibidas de los proveedores consultados y se contrastaron con las tarifas del último contrato celebrado por esta Direccion Seccional para

la prestación del servicio de Envíos, cuya estructuración se realizó en noviembre de 2025 y el cuál finalizó en junio de 2026.

Del análisis comparativo se evidenció que las tarifas cotizadas presentan, en promedio, un incremento aproximado del 87% frente a las establecidas en el contrato anterior. Teniendo en cuenta la cercanía temporal entre ambos procesos y que no se identificaron elementos técnicos o económicos objetivos que permitan explicar y/o sustentar razonablemente una variación de esta magnitud, se concluyó que dichas cotizaciones no pueden ser consideradas como referentes para la determinación de los valores unitarios ni del presupuesto oficial. Su incorporación implicaría trasladar al presupuesto un incremento significativo frente a un antecedente contractual anterior, sin contar con el debido soporte que permita establecer su razonabilidad y proporcionalidad.

En consecuencia, para la determinación de los valores unitarios se tomó como referente el Contrato No. 45 de 2025, actualizando sus tarifas con el IPC de cierre del año 2025, correspondiente al 5,10%, como mecanismo para reconocer la variación general de precios durante el periodo transcurrido.

Los valores resultantes más las necesidades proyectadas por esta Direccion Seccional, a partir de la consolidación de las solicitudes de los diferentes despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Cundinamarca, dan como resultado el valor estimado para la presente vigencia.

De esta manera, el presupuesto oficial se establece a partir de un referente contractual reciente, actualizado y verificable, complementado con las necesidades reales de esta Dirección Seccional, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos asignados.

Con fundamento en este ejercicio, se determinó un presupuesto oficial estimado de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500,00), valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, gastos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los documentos de los procesos, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia.

Por lo anterior para el presente proceso la entidad encuentra que el proponente debe acreditar la provisión de los servicios en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) por personas en especial protección constitucional.

4. Conclusiones

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas , en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, tiene entre sus funciones la de *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"*, así como: *"Suscribir en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (…)",* para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Esto no quiere decir que esta Dirección Seccional no contempló los valores que influyeran en los costos determinantes para estructurar su presupuesto oficial, ya que en el marco de su labor la Jefe de Almacén analizó el costo del servicio de transporte por tonelada y kilo, al igual que el comportamiento del consumo durante las vigencias 2024 y 2025.

Frente al comportamiento y el análisis razonable del costo del servicio, se determinan los siguientes valores máximos a ofertar:

REGION	VALOR EN RANGO 1 A 10 KG	VALOR EN RANGO 11 A 20 KG	VALOR EN RANGO 21 A 30 KG	VALOR KILO ADICIONAL
Municipios de Cundinamarca y Tolima (111 Municipios)	$ 57.805	$ 74.621	$ 95.641	$ 3.679
Leticia - Amazonas	$ 339.015	$ 416.391	$ 481.677	$ 14.161
La Pedrera - Amazonas	$ 468.745	$ 712.694	$ 938.430	$ 15.075
Puerto Nariño - Amazonas	$ 350.464	$ 427.840	$ 488.066	$ 14.188